

CIRCULAR N° 27 de 2011
(Agosto 26)

PARA: Representantes Legales, Directores Financieros, Jefes de Presupuesto y de Recursos Humanos de las entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado ESE's y Empresas Industriales y Comerciales

DE: ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Reglamentación para proceso de ajuste nivelación salarial

En cumplimiento al Acuerdo Laboral firmado el 18 de mayo de 2011, entre las Organizaciones Sindicales y la Administración de Bogotá en el punto 2.6 Ajuste nivelación salarial, únicamente para empleados públicos, el cual establece ajustar en un grado la escala salarial de la Administración Central, de los niveles asistencial y técnico hasta el penúltimo grado y el nivel profesional hasta el grado 14 inclusive. Para los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Organismos de Control, Empresas Sociales del Estado ESE y Empresas Industriales y Comerciales una homologación por salarios a la escala de Administración Central de conformidad con los rangos previamente establecidos.

La Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección de Presupuesto, con el propósito de agilizar y por este único caso, fija los requisitos necesarios para la expedición de la certificación de viabilidad presupuestal correspondiente así:

- Oficio del Representante Legal
- Diligenciar formato con la información básica del total de cargos de la planta de personal de la entidad en medio escrito

| SITUACIÓN ACTUAL | | | | | | SITUACIÓN PROPUESTA | | | | | |
|------------------|--------|-------------|-------|---------------|-----------|---------------------|--------|-------------|-------|---------------|-----------|
| Nivel | Código | Descripción | Grado | Sueldo Básico | N. Cargos | Nivel | Código | Descripción | Grado | Sueldo Básico | N. Cargos |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Costo de la planta de personal propuesta
- Concepto Técnico previo del Departamento Administrativo del Servicio Civil
- Concepto Técnico previo de la Secretaría Distrital de Salud (para Empresas Sociales del estado)



ISAURO CABRERA VEGA

Revisó: Flor Maria Garzon Perilla – Subdirección Desarrollo Social

